Encarnación, 30 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 073/2016

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN REC/UOC Nº 063/2.016 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – ID Nº 313.735". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 313.735 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2016 para "**Adquisición de Equipos de Laboratorio – ID Nº 313.735,** solicitado por la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 290/2016, solicita la Rectificación de la Resolución REC/UOC Nº 063/2.016 correspondiente a la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2016 para **"Adquisición de Equipos de Laboratorio – ID Nº 313.735",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 58/2016 y el Anexo del mismo del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Provindus SA, Gotze Ingeniería, Everest Ingeniería, Charpentier y Petersen, todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes Empresas: **1) PM y A SA,** por la suma total de **Gs. 137.809.000** (Guaraníes ciento treinta y siete millones ochocientos nueve mil; **2) EVEREST INGENIERÍA SRL**, por la suma total de **Gs. 114.678.500** (Guaraníes ciento catorce millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos), **3) SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA F. con Cédula de Identidad N° 4.601.610 (GBOMEDICAL)**, por la suma total de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones); **4) EXIMPAR SRL**, por la suma total de **Gs. 142.946.000** (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil); **5) PROVINDUS SA,** por la suma total de **Gs. 124.210.000** (Guaraníes ciento veinticuatro millones doscientos diez mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Estatutos, Balances, copias de Contratos 2013, 2014 y 2015, Autorización del Fabricante y/o distribuidor), para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes; referente a la Experiencia y Capacidad, se acompaña cuadro demostrativo) **Anexo I**; **se adjunta** como **Anexo II** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo III** al presente dictamen), y como **Anexo IV** la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, en lo referente a margen de preferencia no fue aplicada por no darse casos donde

aplicar; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se les ha enviado nota a los oferentes solicitando el desglose y explicación de los montos, contestando vía nota, los cuales fueron analizadas y aceptadas por este Comité, por considerar razonable y de acuerdo a los precios del mercado;** en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por ITEMS, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-----

Que, se ha observado empate en los precios de cotización entre las Empresas **Provindus SA y Everest Ingeniería SRL**, en los ítems **3 y 8**, aplicando el criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones...*"mayor número de inscriptos en IPS en los últimos 6 meses; el mayor, mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez; y la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año..."*. Resultando que la firma Provindus SA, es la que cuenta con mayor cantidad de inscriptos en IPS (58) y Everest Ingeniería SRL (47); se acompaña copia del reporte; con mayor índice de liquides y mayor cantidad de contratos ejecutados, se ilustra el análisis en el cálculo de Ratio de liquidez; por lo que ambos **ítems (3 y 8)**, se recomienda adjudicar a la firma **Provindus SA**.----------

Que, los ÍTEMS 19, 20 y 21, de la Facultad de Ciencias y Tecnología, no podrán ser adjudicadas por falta de disponibilidad presupuestaria de la Facultad, por lo que de conformidad al Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 "...por superar las previsiones presupuestaria de la Convocante..." deberá ser **DECLARADOS DESIERTOS LOS ÍTEMS 19, 20 y 21.**----------

Que, en el ítem 15 ninguna firma ha cotizado, razón por la cual deberá ser **DECLARADOS DESIERTOS DICHO ÍTEM,** de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03..."Que no se hubiera presentado oferta alguna..."----------

Que, se ha hecho disminución en los siguientes ítems: 10 cantidad solicitada 5 y adjudicada 3; 11 cantidad solicitada 3 y adjudicada 2; 12 cantidad solicitada 5 y adjudicada 3; 13 cantidad solicitada 4 y adjudicada 3; y 14 cantidad solicitada 3 y adjudicada 1.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 58/2016, recomienda la **DECLARACIÓN DE DESIERTO** del Ítem 15, por no cotizar ninguna empresa, de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03; la **DECLARACIÓN DE DESIERTOS** de los Ítems **19, 20 y 21,** Facultad de Ciencias y Tecnología, por falta de disponibilidad presupuestaria, de conformidad al Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03; y la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2016 para ***"Adquisición de Equipos de Laboratorio – ID Nº 313.735",*** a las firmas siguientes: **1) PROVINDUS SA: ÍTEMS: (1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 12, 18, 22 y 24)** por la suma total de **Gs. 92.160.000** (Guaraníes noventa y dos millones ciento sesenta mil); **2) EVEREST INGENIERÍA SRL: ÍTEMS: (9 y 10)** por la suma total de **Gs. 13.000.000** (Guaraníes trece millones); **3) EXIMPAR SRL: ÍTEMS: (5, 11, 13, 14, 16 y 17)** por la suma total de **Gs. 84.249.900** (Guaraníes ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos) y **4) SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA F. con Cédula de Identidad N° 4.601.610 (GBOMEDICAL): ÍTEM 23,** por la suma total de **Gs. 12.350.000** (Guaraníes doce millones trescientos cincuenta mil).----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **RECTIFICAR** la Resolución REC/UOC Nº 063/2.016 de fecha 16 de noviembre de 2016, el cual estará redactada de la siguiente manera:----------

- ***DECLARAR DESIERTO*** *el Ítem* ***15****, por no cotizar ninguna empresa, de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03, conforme al Dictamen Nº 58/2016 y al Anexo del mismo del Comité de Evaluación que para el efecto anexa.----------*

- ***DECLARAR DESIERTOS*** *los Ítems* ***19, 20 y 21,*** *Facultad de Ciencias y Tecnología, por falta de disponibilidad presupuestaria, de conformidad al Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03, conforme al Dictamen Nº 58/2016 y al Anexo del mismo del Comité de Evaluación que para el efecto anexa.----------*

- ***ADJUDICAR*** *la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2016 para* ***"Adquisición de Equipos de Laboratorio – ID Nº 313.735",*** *solicitado por la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes: ----------*

  - ✓ ***PROVINDUS SA: ÍTEMS: (1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 12, 18, 22 y 24)*** *por la suma total de* ***Gs. 92.160.000*** *(Guaraníes noventa y dos millones ciento sesenta mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 58/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------*

  - ✓ ***EVEREST INGENIERÍA SRL: ÍTEMS: (9 y 10)*** *por la suma total de* ***Gs. 13.000.000*** *(Guaraníes trece millones), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 58/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------*

  - ✓ ***EXIMPAR SRL: ÍTEMS: (5, 11, 13, 14, 16 y 17)*** *por la suma total de* ***Gs. 84.249.900*** *(Guaraníes ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 58/2016 y al Anexo del mismo del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------*

  - ✓ ***Sra. IRIS PATRICIA POSADA F. con Cédula de Identidad N° 4.601.610 (GBOMEDICAL): ÍTEM 23,*** *por la suma total de* ***Gs. 12.350.000*** *(Guaraníes doce millones trescientos cincuenta mil), con los impuestos incluidos, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 58/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----*

- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector